

#Pla  
RESISTIR

Ayuntamiento de La Nucía

SUBVENCIONES 2021

## [Ayudas Paréntesis]

Plan de ayudas directas para los sectores más afectados por las restricciones sanitarias



946.214 €

en ayudas directas a Microempresas y Autónomos de La Nucía\*

\*Podrán solicitarla también aunque tengan deudas

AYUDAS

2.000 €



Por persona autónoma o Microempresa

+ 200 €



Por cada trabajador a cargo (máx. 10)

### SECTORES



Hostelería, restauración y ocio nocturno



Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento



Actividades de creación, artísticas y de espectáculos



Alojamientos y actividades turísticas

PLAZO DE PRESENTACIÓN: DEL 4 AL 25 DE MARZO 2021



GENERALITAT  
VALENCIANA

TOTS  
A UNA  
VEU



AYUNTAMENT DE LA NUCIA



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

# PLAN RESISTIR DE LA GENERALITAT VALENCIANA “AYUDAS PARÉNTESIS”

## RESUMEN PRÁCTICO



<b>1</b>	<b>¿QUÉ SON?</b> .....	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLAS?</b> .....	<b>4</b>
<b>3</b>	<b>CUANTÍA DE LAS AYUDAS</b> .....	<b>6</b>
<b>4</b>	<b>¿CÓMO SE TRAMITA?</b> .....	<b>7</b>
<b>5</b>	<b>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</b> .....	<b>8</b>
<b>6</b>	<b>¿QUÉ OBLIGACIONES TENGO SI ME CONCEDEN LA AYUDA?</b> .....	<b>9</b>
<b>7</b>	<b>ACTIVIDADES QUE PUEDEN SOLICITAR LAS AYUDAS</b> .....	<b>10</b>



## ¿QUÉ SON?

Las Administraciones Públicas, conscientes de la complicada situación que estamos viviendo y de que existen sectores especialmente afectados por la misma como consecuencia de las restricciones adoptadas, aprueban mediante Decreto Ley 1/2021 de 22 de enero, la creación de un Plan de ayudas "Resistir", dotado con 160 millones de euros, aportados en un 62,5% por la Generalitat, en un 22,5 % por las Diputaciones Provinciales, y el 15% restante por los Ayuntamientos.

Para ello se establece una cuantía por municipio, que en el caso de **La Nucía asciende a 946.214€**, para que se lleven a cabo actuaciones encaminadas a reforzar los sectores gravemente afectados y paliar el deterioro de su tejido empresarial y del mercado laboral.

### BASES Y FORMULARIO DE SOLICITUD

**#Pla Resistir** Ayuntamiento de La Nucía  
**SUBVENCIONES 2021**

# [Ayudas Paréntesis]

Plan de ayudas directas para los sectores más afectados por las restricciones sanitarias

**LA NUCIA** **946.214 €**  
en ayudas directas a Microempresas y Autónomos de La Nucía\*

\*Podrán solicitarla también aunque tengan deudas

**AYUDAS** | **2.000 €** → Por persona autónoma o Microempresa  
| **+ 200 €** → Por cada trabajador a cargo (máx. 10)

## SECTORES

- Hostelería, restauración y ocio nocturno
- Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento
- Actividades de creación, artísticas y de espectáculos
- Alojamientos y actividades turísticas

**PLAZO DE PRESENTACIÓN: DEL 4 AL 25 DE MARZO 2021**

GENERALITAT VALENCIANA | TOTS A UNA VEU | AJUNTAMENT DE LA NUCIA | DIPUTACION DE ALICANTE



## ¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLAS?

### PODRÁN SOLICITAR ESTAS AYUDAS:

Cualquier **persona trabajadora autónoma o microempresas** que desarrolle su actividad en alguno de los sectores identificados en el Anexo II del Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell (VER “¿QUÉ ACTIVIDADES PUEDEN SOLICITAR LAS AYUDAS?” de la presente guía) **y que a 31 de diciembre de 2020 no tengan más de 10 trabajadores/as en su plantilla.**

**\*También podrán solicitar estas ayudas las microempresas y autónomos con deudas.**

### REQUISITOS

Se considerarán subvencionables los gastos corrientes de la actividad entendidos como aquellos gastos periódicos indispensables para el desarrollo y mantenimiento de actividad. Sin carácter exhaustivo, entre otros se trataría de:

1. Alquileres y rentings.
2. Suministros: Luz, teléfono, agua, gas, internet....
3. Primas de seguros, correspondiente al seguro de Responsabilidad Civil por un máximo de una anualidad.
4. Servicios de profesionales independientes, tales como gestoría, asesoría, consultoría, así como la realización de planes para la mejora del negocio o empresa.
5. Realización de auditorías de cualquier tipo destinadas a la mejora del negocio o empresa.
6. Gastos de publicidad
7. Reparaciones y mantenimiento.
8. Material de oficina.
9. Gastos de desplazamiento y manutención.
10. Cuotas efectivamente pagadas en concepto de cotización como trabajador por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (o en mutualidades profesionales obligatorias).



- 11.** Cuotas de Seguridad Social a cargo de la empresa por sus trabajadores/as efectivamente pagadas.
- 12.** Establecimiento de soluciones y servicios tecnológicos que favorezcan la difusión y comercialización de los productos y servicios a través de Internet. Incluidas aquellas soluciones que mejoren el posicionamiento de la empresa a través de soluciones SEO (Search Engine Optimization–Optimización en los motores de búsqueda), SEM (Search Engine Marketing–Marketing en los motores de búsqueda), y SMM (Social Media Marketing–Marketing a través de redes sociales).
- 13.** Implantación de sistemas de calidad: gastos relativos a la realización de documentación del sistema de calidad de la empresa, así como los derivados de la implantación de los sistemas de calidad.
- 14.** Gastos derivados del cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud laboral vinculados a la protección de las personas trabajadoras.
- 15.** Gastos de personal en sueldos y salarios. Estos gastos podrán haberse realizado desde el 1 de abril de 2020 hasta el día de la solicitud. Deberán presentarse las facturas originales junto a un documento bancario probatorio de que han sido abonadas. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.



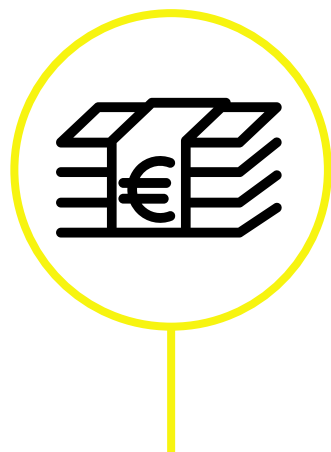


## CUANTÍA DE LAS AYUDAS

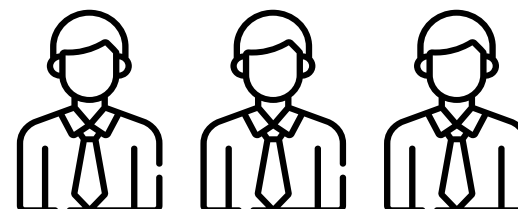
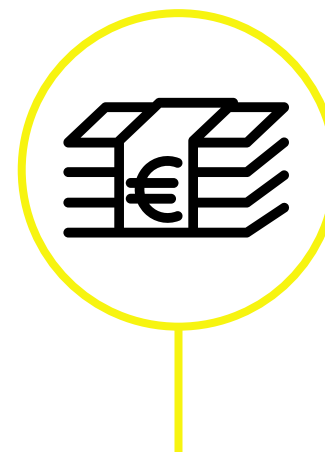
Una cantidad fija de **2.000€ por cada persona trabajadora autónoma o microempresa** con un máximo de 10 personas trabajadoras a su cargo en los sectores relacionados en el Anexo II del Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell.

Una cantidad fija de **200€ por persona trabajadora afiliada a la Seguridad Social** a fecha 31 de diciembre de 2020, de dichas microempresas y personas trabajadoras autónomas en los sectores identificados en el Anexo citado.

En ningún caso la ayuda a percibir podrá superar el importe total de los gastos corrientes justificados por los beneficiarios.



**2.000€ POR CADA  
AUTÓNOMO O MICROEMPRESA**



**200€ POR CADA  
TRABAJADOR A CARGO**



## ¿CÓMO SE TRAMITA?

1. Las solicitudes se presentarán a través de la [sede electrónica del Ayuntamiento de La Nucía](#).
2. Para su tramitación se deberá disponer de certificado de firma electrónica.
3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días (15) hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP). La presentación de solicitud fuera del plazo establecido será causas de inadmisión. En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de registro de entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud.
4. Sólo se admitirá una solicitud por persona trabajadora autónoma o microempresa.



## TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA



## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Instancia (modelo de instancia nº 1)
2. DNI por ambas caras o NIE acompañado de pasaporte, de la persona física solicitante y, en su caso de la persona que la represente. En caso de persona jurídica y demás entidades el NIF expedido por la Agencia Tributaria
3. Poder de representación para la tramitación por comparecencia electrónica (modelo de instancia Nº6)
4. Certificado acreditativo de la situación actual de alta en Seguridad Social (RETA) o mutua correspondiente.
5. En caso de tener trabajadores, informe vida laboral del código cuenta de cotización que corresponda a la actividad subvencionada que incluya los trabajadores en plantilla a fecha de 31 de diciembre de 2020.
6. Certificado bancario de titularidad de cuenta bancaria de la persona trabajadora autónoma o microempresa (o ficha de terceros sellada y firmada por la entidad).
7. Declaración jurada debidamente firmada por la persona autónoma o microempresa. (modelo de instancia nº 4)
8. Certificado actualizado de situación censal emitido por la AEAT donde indique la actividad económica que se realiza, su fecha de alta en la actividad, lugar donde se desarrolla y el domicilio fiscal.
9. Relación justificativa de los gastos corrientes (modelo de instancia nº7) y aportación de facturas y justificantes bancarios oportunos.







## ¿QUÉ OBLIGACIONES TENGO SI ME CONCEDEN LA AYUDA?

1. Colaborar en las actuaciones de seguimiento del Ayuntamiento de la Nucía, aportando toda la información y documentación le sea requerida con la finalidad de verificar el cumplimiento.
2. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
3. Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
4. En caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.





## ACTIVIDADES QUE PUEDEN SOLICITAR LAS AYUDAS

Las ayudas las podrán solicitar todas aquellas actividades que, cumpliendo los requisitos anteriores, se encuadren en alguno de los sectores establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1/2021.

<b>4781</b>	Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos.
<b>4782</b>	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos.
<b>4789</b>	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos. 5510 Hoteles y alojamientos.
<b>5510</b>	Hoteles y alojamientos similares
<b>5520</b>	Alojamientos turísticos y otros.
<b>5530</b>	Campings y aparcamientos de caravanas.
<b>5590</b>	Otros alojamientos.
<b>5610</b>	Restaurantes y puestos de comida.
<b>5621</b>	Provisión de comidas preparadas para eventos.
<b>5629</b>	Otros servicios de comidas.
<b>5630</b>	Establecimientos de bebidas.
<b>5914</b>	Actividades de exhibición cinematográfica.
<b>7911</b>	Actividades de agencias de viajes.
<b>7912</b>	Actividades de los operadores turísticos.
<b>7990</b>	Otros servicios de reservas.
<b>8230</b>	Organización de convenciones y ferias.
<b>9001</b>	Artes escénicas.
<b>9002</b>	Actividades auxiliares a las artes escénicas.
<b>9003</b>	Creación artística y literaria.
<b>9004</b>	Gestión de salas de espectáculos.
<b>9102</b>	Actividades de museos.
<b>9103</b>	Gestión de lugares y edificios históricos.
<b>9311</b>	Gestión de instalaciones deportivas.
<b>9312</b>	Actividades de los clubes deportivos.
<b>9313</b>	Actividades de los gimnasios.
<b>9319</b>	Otras actividades deportivas.
<b>9321</b>	Actividades de los parques de atracciones.
<b>9329</b>	Otras actividades recreativas y entretenimiento.



A la hora de determinar si la actividad se encuadra o no en los sectores beneficiados, hay que tener en cuenta que el código CNAE no es el epígrafe IAE que otorga la Agencia Tributaria cuando se produce el alta inicial.

<b>CNAE</b>	<b>IAE</b>						
<b>4781</b>	E6466	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639	
<b>4782</b>	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639		
<b>4789</b>	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639		
<b>5510</b>	E681	E682					
<b>5520</b>	E683	E684	E685	E686			
<b>5530</b>	E687	E687.1	E687.2	E687.3	E687.4		
<b>5590</b>	E682	E935	E935.1	E935.2			
<b>5610</b>	E671	E671.1	E671.2	E671.3	E671.4	E671.5	
<b>5621</b>	E677	E677.1	E677.9				
<b>5629</b>							
<b>5630</b>	E672	E673	E674	E675	E676		
<b>5914</b>	E963						
<b>7911</b>	E755						
<b>7912</b>							
<b>7990</b>	A04	P521	P599	P882	P883		
<b>8230</b>	E989	P854					
<b>9001</b>	A011	A018	A019	A02	A03	E965	P86
<b>9002</b>	A011	A012	A018	A019	A05	E965	P852
<b>9003</b>	A021	A022	A029	A031	A032	A033	A039
<b>9004</b>	P861	P862					
<b>9102</b>	E9669	E9823					
<b>9103</b>	E9669						
<b>9311</b>	E9671	E9681					
<b>9312</b>	E9672						
<b>9313</b>	A04	A942	E9422	E9672	E968		
<b>9319</b>	A04	E9681	P886				
<b>9321</b>	E981						
<b>9329</b>	A018	A019	105	E965	E969	E9794	

# PLAN RESISTIR DE LA GENERALITAT VALENCIANA "AYUDAS PARÉNTESIS"

## RESUMEN PRÁCTICO

#MADEBYLANUCIA



AJUNTAMENT de LA NUCIA



[www.lab.lanucia.es](http://www.lab.lanucia.es)

CARRER GUADALEST S/N LA NUCIA 03230

664 80 22 77 [lab@lanucia.es](mailto:lab@lanucia.es)